

Bases

**Apoyo Institucional a Posgrados de la Universidad de la República
2014**

LLAMADO COMPLEMENTARIO

I. Objetivos del programa y de esta convocatoria

Este programa tiene por objetivo colaborar con el fortalecimiento de los posgrados académicos de la Universidad de la República. Se hace el presente llamado complementario para cubrir propuestas nuevas o que hubieran sido postergadas, en particular inversiones que apoyen los posgrados. Los fondos deberán aplicarse en el presente ejercicio.

II. A qué tipo de posgrados se dirige

- 1- Los apoyos se destinarán exclusivamente al fortalecimiento de posgrados de la Universidad de la República.
- 2- Los posgrados incluidos en este programa se limitan a aquellas Maestrías, Doctorados y Especializaciones que la Universidad de la República denomina de perfil predominantemente académico, de acuerdo a la Ordenanza de Posgrados.
- 3- En el presente llamado se podrán presentar Especializaciones no aranceladas en que participen varios servicios.
- 4- Los posgrados elegibles para este programa son aquellos que han sido adaptados a la Ordenanza de Posgrados vigente y aprobados posteriormente por el Consejo Directivo Central al momento del cierre del llamado.
- 5- Los programas de posgrado deberán estar incluidos en el sistema de bedelías de SeCIU de la Universidad de la República.
- 5'- Los que hayan sido aprobados en 2014 podrán presentar propuestas complementarias y, en el caso de que sean aprobados, rendirán el total del ejercicio.
- 6- Aquellos Servicios que hayan recibido fondos de apoyo institucional a posgrado en años anteriores, sólo podrán postularse para esta convocatoria si han presentado oportunamente el informe académico y financiero del uso de los fondos otorgados en aquella ocasión o lo incluyen en esta nueva presentación. En ambos

casos el informe financiero deberá ser avalado por la Sección Contaduría del servicio donde se realizó el traspaso de los fondos (detalle por rubros: gastos, becas, profesores visitantes, etc.).

7- Los programas cuyo apoyo institucional haya sido consolidado sólo podrán presentarse a este llamado en caso de poder justificar ampliaciones o modificaciones substanciales.

III. Condiciones de presentación al llamado.

1.- La presentación a este llamado la hace el Servicio a través de su Consejo o Dirección. Dicha presentación podrá hacerse para maestría, para doctorado o para especializaciones en las condiciones antedichas. **Las presentaciones se recibirán en la sede de la Comisión Académica de Posgrado hasta el 19 de agosto, en el horario de 9 a 15 hs, Av. 18 de Julio 1953 apto. 702. También se deberá enviar la información solicitada a la casilla de correo cap@posgrados.udelar.edu.uy, indicando como asunto: Llamado Complementario Apoyo Institucional 2014.**

2.- La solicitud de apoyo a este llamado deberá ir acompañada de la documentación que permita su evaluación como sigue:

- i) Carta de presentación al programa firmada por el Decano o Director del servicio;
- ii) Fecha de aprobación del posgrado por el Consejo Directivo Central;
- iii) Descripción de las actividades para cuyo apoyo se solicita financiamiento al programa;
- iv) Estructura de gastos de las actividades propuestas. Debe tenerse especialmente en cuenta que los montos otorgados deberán ser ejecutados en el ejercicio del presente llamado.

El apoyo solicitado se desglosará en sueldos y/o gastos, con los importes previstos de cada uno.

En caso de que una vez asignado el monto de apoyo al programa se desee transferir de rubro parte de él, se deberá elevar una nota a la CAP para su autorización.

IV. Montos otorgables y uso de los mismos

1- Los apoyos institucionales no podrán superar los 500.000 \$ ni por servicio ni por programa.

2- El rubro sueldos deberá dedicarse exclusivamente a extensiones horarias sobre cargos docentes ya existentes con funciones académicas, presupuestados por el

servicio y a nuevas contrataciones, incluyendo invitaciones a profesores del extranjero. No se apoyarán coordinadores ni funcionarios. No se financiarán becas de posgrado ya que existen programas específicos para este fin.

3- Las propuestas de gastos y/o inversiones podrán ser tenidas en cuenta en aquellos casos en que estén destinadas a acciones específicas necesarias para la ejecución de actividades del posgrado debidamente justificadas. No se destinarán fondos a construcciones, infraestructura local, transporte ni administración.

4- Aquellos posgrados que dependen de varios servicios deberán indicar a cuál de éstos se deberá realizar el traspaso de los fondos en caso de ser financiado su posgrado.

V. Modalidad de selección

La evaluación y selección de los posgrados a apoyar será responsabilidad de la CAP, que presentará su propuesta al Consejo Directivo Central.

Se considerará entre otros aspectos, el cuerpo docente y su plan de desarrollo, la calidad de la propuesta, la pertinencia de la solicitud, antecedentes de ingreso y egreso (si corresponde) y aquellas propuestas en las que un programa con tradición apoye un área o servicio que no cuenta con programas de posgrado académico o se encuentran en sus fases iniciales.